



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

Neiva, cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Leidy Sofia Montaña y otros
Demandados	ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito (H) y otros
Radicación	41 001 33 33 009 2018 00032-00
A.S.	02-07-205-2025

Este Despacho puso fin a la instancia mediante sentencia proferida el 21 de febrero de 2025 negando las pretensiones de la demanda. Contra dicha sentencia se interpuso dentro del término legal, recurso de apelación por el apoderado actor. Como el recurso interpuesto es procedente, se concederá en el efecto suspensivo (artículo 243 del C.P.A.C.A.)

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo de Neiva

### RESUELVE:

**PRIMERO: CONCEDER** en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo del Huila, el recurso de Apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte actora contra la sentencia proferida el 21 de febrero de 2025.

**SEGUNDO: ENVIAR** el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para su reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Huila, para que se surta la alzada.

**Notifíquese y Cúmplas**  
**CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA**

**Juez**